



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00009294

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00003769 de 29 de agosto de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16'000.000,00); amparada con garantía general; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el No. 2017.Q.02.002083 de 01 de septiembre de 2017;

QUE, mediante Resolución No. 548-2019-V de 26 de noviembre de 2019, publicada en el R.O. No. 109, de 27 de diciembre de 2019, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, resolvió reformar el Art. 11, Sección, I, Capítulo II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, concerniente a la determinación de los resguardos de ley, que en las emisiones de obligaciones de largo plazo deben incluirse por parte de los emisores;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección III, Capítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, la compañía SUPERDEPORTE S.A., a través de su Gerente General, solicita a esta Institución, se apruebe el adendum reformativo al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía, así como el contenido del adendum del prospecto de la oferta pública, para lo cual remite la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2021 ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.AR.2021.530 de 20 de octubre de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes citada por parte de la compañía SUPERDEPORTE S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SUPERDEPORTE S.A., emitido por la suma de hasta DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16'000.000,00) amparada con garantía general.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el adendum al prospecto de oferta pública del contrato de emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía SUPERDEPORTE S.A., por un monto de hasta DIECISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16'000.000,00).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción de los valores inscritos de la compañía SUPERDEPORTE S.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Públicos Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública del contrato y del adendum reformativo al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas. Cumplido lo dispuesto se remitirá las escrituras respectivas a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, 20 de octubre de 2021.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/CAM/KCH

Trámite 91365-0041-21